RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 0144

(03 FEB 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y…

CONSIDERANDO

Que el Municipio de la Unión Valle realizó INVITACIÓN y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENER Y CONTINUAR LA OPERACIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET BAJO PROTOCOLO IPV6, CON CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE (LACNIC), A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE: IPV6 PUBLICA: 2803:f450:00cb::/48. MANTENIENDO EL SERVICIO CONECTIVIDAD POR MEDIO DE TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y SUS SEDES".

"Que una vez remitida la invitación, se recibió propuesta de la oferente:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	CILIÁN OSPINA CASTAÑO
C.C. No.:	94.276.970 de La Unión Valle
Razón Social	FIBRANET PLUS S.A.S
Nit.	901.290.797-2
Valor de la Propuesta:	($31.000.000)

Que se realizó la evaluación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde el Comité evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el proceso a **CILIÁN OSPINA CASTAÑO, Representante Legal FIBRANET PLUS S.A.S** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **94.276.970 de La Unión Valle**, Valle del Cauca, cuya oferta económica posee un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($31.000.000)** En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENER Y CONTINUAR LA OPERACIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET BAJO PROTOCOLO IPV6, CON CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE

(LACNIC), A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE: IPV6 PUBLICA: 2803:f450:00cb::/48. MANTENIENDO EL SERVICIO CONECTIVIDAD POR MEDIO DE TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y SUS SEDES". identificado con Cedula de Ciudadanía N° 94.276.970 de La Unión Valle, cuya oferta económica posee un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($31.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: el valor será del contrato será **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($31.000.000).**

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SUBDIRECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC** del municipio a través del funcionario encargado del área de sistemas, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Alberto Holguin Carvajal- Subdirector de las TIC
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo de Jurídica.